



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 068 -2022- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 25 MAR. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes Nº 115 y 116-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-GPTA/CS.ANTA del Residente de Obra, Informes Nº 033 y 045-2021-GR CUSCO/GRSLI/SMPC del Inspector de Obra, Informe Nº 117-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 4254-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informes Nº 369-2021 y 022-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH del Coordinador Invierte.Pe, Informe Nº 066-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO/COAD/KLCHC de la Analista de Obras, Informes Nº 3349-2021 y Nº 303-2022-GR.CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe Nº 065-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Memorándums Nº 3215-2021 y 485-2022-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándums Nº 031 y 221-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley Nº 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1743-2011-GR CUSCO/PR de fecha 29 de diciembre 2011, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Salud del Centro de Salud Anta, Cabecera de Micro Red, Red Cusco Norte, Provincia de Anta - Cusco", con un presupuesto total de S/ 6'568,465.49 (Seis Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 49/100), a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta. El cual en su proceso de ejecución habría tenido modificaciones presupuestales y de plazo, los que no habrían sido aprobados oportunamente mediante acto resolutivo, conforme a lo sustentado por su representada en su condición de área usuaria así como por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, el Informe Nº 116-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-GPTA/CS ANTA, de fecha 23 de octubre 2020, el Ing. Gregory Patrick Torres Arroyo – Residente de Obra, realiza el levantamiento de observaciones del expediente técnico de **VALIDACION TECNICA** de las **AMPLIACIONES PRESUPUESTALES Nº 01, 02, 03 y AMPLIACIONES DE PLAZO Nº 01, 02**, así como de la **AMPLIACION DE PLAZO Nº 03 y AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº 04** de la obra en mención; los que inicialmente fueron presentadas a través del Informe Nº 115-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-GPTA/CS.ANTA, siendo observadas por el Inspector de Obra a través del Memorándum Nº 016-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SMPC; de cuyo expediente técnico se





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Integridad

tiene el siguiente sustento respecto a cada una de las modificaciones materia de trámite, como se indica:

1. VALIDACIÓN TECNICA EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, precisando que la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Anta realizó el registro en fase de inversión de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 por el monto total de S/ 743,847.95 por la causal de actualización de costos (incremento de escala remunerativa), con fecha de registro 15/10/2012, siendo elaboradas y solicitadas por los responsables del proyecto de dicho periodo, cuyos actuados de dicha modificación se realizaron la búsqueda en las diferentes instancias de la Entidad, así como en la Municipalidad Provincial de Anta, no habiéndose encontrado dichos actuados; ubicando únicamente información relacionada a dicha modificación en los Cuadernos de Obra - ASIENTOS N° 378 y 418 así como en el Informe mensual del mes de mayo del 2013, asimismo en el informe mensual correspondiente al mes de julio del 2013, se aprecia que en el formato -04 figura la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto indicado desagregado, siendo el resumen de dicha ampliación conforme se indica:

DESCRIPCION	Costo Snip	Costo Expediente Técnico	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA	4,337,615.00	4,632,248.45		4,632,248.45
COMPONENTE: EQUIPAMIENTO	520,717.00	1,019,226.00		1,019,726.00
COMPONENTE :CAPACITACIONES	14,000.00	34,500.00		34,500.00
COMPONENTE : PROGRAMA IEC	40,860.00	55,620.00		55,620.00
COSTO DIRECTO	4,913,192.00	5,742,094.45	0.00	5,742,094.45
GASTOS GENERALES	11,513.00	520,930.74		520,930.74
GASTOS DE SUPERVISION	5,755.00	174,873.00		174,873.00
EXPEDIENTE TECNICO	193,644.00	130,567.30		130,567.30
LIQUIDACIÓN IMPREVISTOS LEGALES				
AMPLIACIÓN POR ACTUALIZACION DE PRECIOS (Escala remunerativa)			743,847.95	743,847.95
TOTAL	5,124,104.00	6,568,465.49	743,847.95	7,312,313.44

Precisándose que en fecha 15 de octubre del 2012, se realizó el registro de la Ampliación Presupuestal N° 01 en base a la información presentada por la unidad ejecutora, registrándose la primera ampliación presupuestal por el monto de S/743,847.95, teniendo un monto total de S/7'312,313.44, por lo que la Residencia de Obra valida el monto registrado en fase de inversión y solicita que se emita el acto resolutivo aprobando dicha modificación con fines de culminación y posterior cierre del proyecto.

2. VALIDACIÓN TECNICA EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, igualmente se indica que el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, se realizó la búsqueda en las diferentes instancias de la Entidad, así como en la Municipalidad Provincial de Anta, no habiéndose encontrado dichos actuados; ubicando únicamente información relacionada a dicha modificación en el Cuaderno de Obra - ASIENTOS N° 727, 736, 767 y 783 así como en el Informe mensual del mes de mayo del 2013, en el cual se aprecia que en el formato correspondiente a las ampliaciones de presupuesto figura la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 1'117,316.69, cuya causal es por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos; asimismo el informe mensual correspondiente al mes de julio del 2013, se aprecia que en el formato-04 figura la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto indicado desagregado, siendo el resumen de dicha ampliación conforme se indica:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
I	COMPONENTE 1 -INFRAESTRUCTURA	
	MAYORES METRADOS (APROBADOS 02)	S/ 555,591.21
	PARTIDAS NUEVAS (APROBADOS 02)	S/ 682,112.22
	DEDUCTIVOS	-S/ 347,942.3000
	COSTO DIRECTO	S/ 869,761.13
	GASTOS GENERALES	S/ 167,537.77
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 60,017.79
	TOTAL DE PRESUPUESTO	S/1,117,316.69



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Integridad

Precisándose que en fecha 10 de julio del 2013, mediante Oficio N° 014-2013 MPA/GM/OPI/MAV8-GR/CUSCO/GRPPAT-OPI, se registra la Ampliación Presupuestal Por el monto de S/ 1'117,316.69, en base a la información presentada por la Unidad Ejecutora, donde existen Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, teniendo el monto total de la obra de S/8'429,630.13, conforme se observa en el FORMATO SNIP-16 (FICHA DE REGISTRO EN LA FASE DE INVERSIÓN - OPI/DGPM); por lo que la Residencia de Obra valida el monto registrado en fase de inversión y solicita que se emita el acto resolutivo aprobando dicha modificación con fines de culminación y posterior cierre del proyecto.

3. VALIDACIÓN TECNICA EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, al respecto se indica que se realizó la búsqueda del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 2'588,081.99 por Adicionales de Obra y Actualización del Componente de Equipamiento, en las diferentes instancias de la Entidad, así como en la Municipalidad Provincial de Anta, no habiéndose encontrado dichos actuados; teniéndose el siguiente resumen de dicha Ampliación Presupuestal N° 03 conforme se indica:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
I	COMPONENTE 1 -INFRAESTRUCTURA	
	MAYORES METRADOS (APROBADOS 03)	S/ -
	PARTIDAS NUEVAS (APROBADOS 03)	S/ 36,854.25
	DEDUCTIVOS	-S/ 53,597.76
II	COMPONENTE 2 -EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	
	MAYORES METRADO (APROBADOS 03)	S/ -
	PARTIDAS NEVAS (APROBADOS 03)	S/2,000,080.00
	DEDUCTIVOS	S/ 954,008.00
	COSTO DIRECTO	S/1,029,328.49
	GASTOS GENERALES	100,000.000
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	35,000,000
	LIQUIDACIÓN	25,000.000
	GASTOS DE LIQUIDACION	20,000.000
	POR VARIACIÓN N° 03 DE PRECIOS EN BIENES Y SERVICIOS (INFRAESTRUCTURA)	553,684. 930
	MAYOR GASTO N° 03 EN MANO DE OBRA (INFRAESTRUCTURA)	627,749.670
	SALDO FINANCIERO (DEDUCTIVO DE AMPLIACION N°03)	101,917.380
	AMPLIACIÓN PARA CONCLUSIÓN DE SALDO POR PARTIDAS PROGRAMADAS SEGUN EXP.TEC. AL 2014	299,236.287
	TOTAL DE PRESUPUESTO	2,588,081.99

Precisándose que en fecha 09 de junio del 2015, mediante el OFICIO N° 07-2015-MPA/OPI/JFPM se registra la tercera Ampliación Presupuestal por el monto de S/ 2'588,081.99, en base a la información presentada por la Unidad Ejecutora, donde existen Partidas Nuevas, Actualización del Componente de Equipamiento y Deductivos, estableciendo que el presupuesto modificado de la obra es de S/11'017,712.12, por lo que la Residencia de Obra valida el monto registrado en fase de inversión y solicita que se emita el acto resolutivo aprobando dicha modificación con fines de culminación y posterior cierre del proyecto.

4. VALIDACIÓN TECNICA EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Y 02, indicándose que el plazo inicial de ejecución de la obra se encuentra vencida, por lo que según Informe Mensual correspondiente al mes de abril se aprecia una Ampliación de Plazo por 124 días calendario, presentada con Informe N° 071-2013-GR-CUSCO/GRI-SGO/CCHC el cual se cumple el 07 de setiembre del 2013; es por ello que al retomar la obra en el año 2018 mediante informe mensual de octubre se muestra una Ampliación de Plazo N° 02 por 1210 días calendario, con situación actual REGISTRADO, la cual se aprecia en el registro de Verificación de Viabilidad - SSI, teniendo como nueva de vencimiento el 30 de diciembre del 2016; indicándose que se realizó la búsqueda del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 en las diferentes instancias de la Entidad, así como en la Municipalidad Provincial de Anta, no habiéndose encontrado dichos actuados; teniéndose el resumen de dichas ampliaciones de plazo conformes se indica:

	DIAS CALENDARIO	FECHA INICIO	DE	FECHA TERMINO	DE
EJEC. PROGRAM. (Exp. Tec)	540	14-NOV-11		06-MAY-13	
Ampliación N° 01	124	07-MAY-13		07-SEP-13	
Ampliación N° 02	1210	08-SEP-13		30-DIC-16	
TOTAL AMPL. PLAZO	1334				
PLAZO EJEC. TOTAL	1874				



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Precisando que en fecha 09 de junio del 2015, se registra la Ampliación de Plazo N° 02 con Oficio N° 07-2015-MPA/OPI/JFPM y DIRESA N° 040-2015-GR CUSCO/DRSC-OEPD por 1210 días calendario, conforme se evidencia del REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD de la plataforma SNIP; por lo que la Residencia de Obra valida la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 124 d.c. y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 1210 d.c., para fines de la liquidación de la obra, por lo que la nueva fecha de conclusión de la obra es el 30 de diciembre del 2016.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, indicándose que la Ampliación de Plazo N° 03 es por 670 días calendario, la misma que se sustenta en la paralización de la obra, conforme se tiene del siguiente resumen:

RESUMEN DE LA AMPLIACION DE PLAZO Nro. 03

PARALIZACIONES/REINICIOS	FECHAS	DIAS CALENDARIOS
Paralización- Fecha de registro de la Ampliación de Plazo N°02	09/06/2015	103 días calendarios.
Reinicio	21/09/2015	Se considera sólo 11 días calendario
Paralización	19/12/2015	260 días calendario
Reinicio	05/09/2016	
Paralización	29/12/2016	266 días calendario
Reinicio	22/09/2017	
Paralización	28/12/2017	133 días calendario
Reinicio	11/05/2018	
Paralización	31/08/2018	
TOTAL DIAS PARALIZADOS		670 DIAS CALENDARIO

Concluyendo, que la Residencia de Obra valida la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 670 días calendario, y solicita que se emita el acto resolutivo de dicha ampliación y posterior registro para fines de la liquidación de obra, por lo que la nueva fecha de conclusión de obra fue el 31 de octubre del 2018.

6. JUSTIFICACIÓN TECNICA DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, de cuyas CONCLUSIONES se indica que en la resolución de Pre liquidación del proyecto al 29 de diciembre del 2019 (R.G.G.R. N° 268-2020-GR CUSCO/GGR), en el cual se reporta mayores metrados y partidas nuevas por aprobar, los mismos que se solicitan su aprobación en la presente ampliación presupuestal, el cual se sustenta en las siguientes Causales:

- CAUSAL 1: PARTIDAS NUEVAS
 - PARTIDAS NUEVAS GENERADAS A DICIEMBRE 2016
 - PARTIDAS NUEVAS GENERADAS EN LOS AÑOS 2017 Y 2018
- CAUSAL 2: MAYORES METRADOS
 - MAYORES METRADOS GENERADOS A DICIEMBRE 2016
 - MAYORES METRADOS GENERADAS EN LOS AÑOS 2017 Y 2018

Teniéndose el resumen de la AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04 por el monto total de S/ 158,949.40, conforme se indica:

- Se tiene por aprobar en Partidas Nuevas en la ampliación presupuesta N°04 un monto de S/ 83,964.12 como se aprecia en el siguiente cuadro:

RESUMEN -AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 POR APROBAR - PARTIDAS NUEVAS	
DESCRIPCIÓN	MONTO
PARTIDAS NUEVAS N°04 POR APROBAR GENERADOS HASTA 29 DICIEMBRE 2016	31,763.41
PARTIDAS NUEVAS N°04 POR APROBAR GENERADOS ENTRE 2017 Y 2018	52,200.71
TOTAL PARTIDAS NUEVAS POR APROBAR N°04	83,964.12

- tiene por aprobar en Mayores Metrados en la ampliación presupuestal N°04 un monto de S/ 74,985.28 como se aprecia en el siguiente cuadro:

RESUMEN -AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 POR APROBAR - MAYORES METRADOS	
DESCRIPCIÓN	MONTO
MAYORES MERADOS N° 04 POR APROBAR GENERADOS HASTA 29 DICIEMBRE 2016	57,985.28
MAYORES METRADOS N° 04 POR APROBAR GENERADOS ENTRE 2017 Y 2018	17,000.00
TOTAL MAYORES METRADOS POR APROBAR N°04	74,985.28



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



- La ampliación presupuestal N°04 es por un monto S/ 158,949.40 tal como se aprecia al siguiente cuadro:

RESUMEN -AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 POR APROBAR	
DESCRIPCIÓN	MONTO
PARTIDAS NUEVAS N° 04 POR APROBAR	31,763.41
MAYORES METRADOS POR APROBAR	2,200.71
TOTAL MAYORES METRADOS POR APROBAR N° 04	158,949.40

Precisando que el presupuesto modificado de la obra es de S/ 11,176,661.52 (once millones ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y uno con 52/100 soles), y que la Ampliación de Presupuesto N° 04 será sin asignación presupuestal, ya que las partidas que corresponden a esta modificación ya que se encuentran ejecutadas .

Estableciendo como CONCLUSIONES GENERALES, que el nuevo plazo de ejecución de la obra es de 2544 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión el 31 de octubre 2018, conforme se tiene el resumen general:

	DIAS CALENDARIO	FECHA DE REGISTRO SNIP	CAUSAL DE MODIFICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
EJEC. PROGR. EXP. TÉCNICO	540	29/11/2011	Plazo según expediente Técnico.	14/11/2011	06/05/2013
AMPLIACIÓN DE PLAZO 01	124		No se encontró documentación	07/05/2013	07/09/2013
AMPLIACIÓN DE PLAZO 02	1210	09/06/2015	No se encontró documentación que indiquen la causal, sólo se encuentra registrado en el SNIP.	08/09/2013	30/12/2016
AMPLIACIÓN DE PLAZO 03	670		Paralizaciones de Obra	31/12/2016	31/10/2018
TOTAL AMP. PLAZO	2004	días calendario			
PLAZO EJEC. TOTAL	2544	días calendario			

- El tiempo total de ejecución de proyecto es de 2544 días calendarios.
- La nueva fecha de conclusión de obra será el 31 de Octubre del 2018.

Asimismo, solicita la Conformidad Técnica de las VALIDACIONES de las AMPLIACIONES DE PRESUPUESTO N° 01, 02 y 03, así como la CONFORMIDAD TECNICA de la AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 04, cuyo resumen se tiene del siguiente cuadro:

	PRESUPUESTO	FECHA DE REGISTRO SNIP	CAUSAL DE MODIFICACION
PRESUPEUSTO EXP. TECNICO	6,568,465.49	29/11/2011	
Ampliación Presupuestal N° 01	743,847.95	15/10/2012	Reajuste de precios de escala remunerativa
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	7,312,313.44		
Ampliación Presupuestal N° 02	1,117,316.69	10/07/2013	Mayores metrados, partidas nuevas y deductivos
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02	8,429,630.13		
Ampliación Presupuestal N° 03	2588,081.99	09/06/2015	Partidas nuevas, actualización del componente de equipamiento y deductivos
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03	11,017,712.12		
Ampliación Presupuestal N° 04	158,949.40		Partidas nuevas y mayores metrados para la conclusión del componente de equipamiento y buen funcionamiento del centro de salud
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 04	11,176,661.52		

Estableciendo que presupuesto modificado de la obra es por el monto total de S/ 11,176,661.52 (Once Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 52/100 soles), expediente de modificaciones que se encuentra firmado por el Ing. Civil Gregory Patrick Torres Arroyo - Residente de Obra, así como por el Ing. Sorel M. Peña Castillo - Inspector de Obra, conforme se evidencia de la imagen adjunta, con el cual avala el sustento técnico de las referidas modificaciones, siendo estos de responsabilidad de los referidos profesionales, los que vienen siendo tramitadas extemporáneamente, correspondiendo estas a una regularización, considerando que la obra ya se encuentra concluida, la misma que se encuentra liquidado y en proceso de transferencia a la Entidad receptora, conforme se tiene a lo indicado a través del MEMORANDUM N° 62-2021-GR.CUSCO/GRSLI-CLF, los que se corroboran con la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 149-2018-GR CUSCO/GGR del 20 de junio del 2018 y la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 305-2020-OR CURCO/GGR del 20 de octubre 2020, por los cuales se realizó la liquidación técnica y financiera de la obra.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



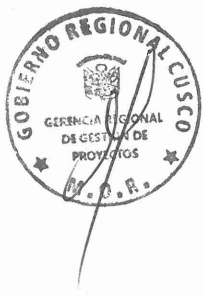
Que, por el MEMORANDUM N° 4254-2021-GR CUSCO/GRSLI del 07 de diciembre del 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite la procedencia al trámite de VALIDACIÓN TÉCNICA del expediente de AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, 02 y 03, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 y 02, Y la CONFORMIDAD TÉCNICA a la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 para la ejecución del PI con CUI 2102081 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO";, adjuntando como documento sustentatorio el INFORME N° 117-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa y el INFORME N° 045-2021-GR CUSCO/GRSLI/SMPC del Ing. Sorel Manuel Peña Castillo - Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, concluyendo que las modificaciones que se registraron en años pasados son PROCEDENTES Y OTORGANDO LA CONFORMIDAD TÉCNICA y solicita su aprobación vía acto resolutivo del expediente de Validación Técnica de Ampliaciones Presupuestales N° 01,02, 03 y las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02; la Ampliación Presupuestal N° 04 así como la Ampliación de Plazo N° 02, recogiendo la cuantificación realizada por el Residente de Obra en cada caso; siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones verificar o adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad";



Que, por su parte, el Coordinador del INVIERTE.PE a través INFORME N° 369-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-MACH, remite el expediente de VALIDACIÓN TÉCNICA del expediente de AMPLIACIONES PRESUPUESTALES N° 01, 02, 03, AMPLIACIONES DE PLAZO N° 01 y 02, y CONFORMIDAD TÉCNICA de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 para la emisión del acto resolutivo, de las modificaciones en la fase de ejecución de la obra, correspondiendo estas a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitados dentro de los plazos establecidos por la normatividad correspondiente; adjuntando como documento sustentatorio el INFORME TÉCNICO N° 14-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MJA de la Ing. Mabel Jordán Araujo - Analista de Proyectos, por el cual dicha instancia otorga su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Gestión de Proyectos - Sub Gerencia de Gestión de Obras); los que fueron remitidos a través del INFORME N° 3349-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO y por el MEMORANDUM N° 3215-2021-GR-CUSCO-GRGP para su trámite y aprobación vía acto resolutivo; y por el INFORME N° 66-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO/COAD/KLCHC se realiza el levantamiento de observaciones;



Que, el INFORME N° 065-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI del 16 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite la OPINION DE PERTINENCIA para el acto resolutivo del expediente de AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01, 02, 03, y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 y 02, y CONFORMIDAD TÉCNICA de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del PI con CUI2102981 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO", en cuyo ANALISIS indica que el PI ha sido aprobado por la OPMI de la Municipalidad Provincial de Anta en fecha 08/07/2010, la Unidad Ejecutora de Inversiones es la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE Cusco, el PI no se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2023-2025, el PI se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del MEF - Programa Multianual de Inversiones 2023-2025, el PI se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del MEF - Formato N° 08-A, el Formato N° 8ª Sección A "Seguimiento a la ejecución de Inversiones" actualizado CONCLUYENDO que dicha sub gerencia ha verificado que el proyecto de inversión se encuentra viable y activa de acuerdo a lo registrado en el banco de inversiones; RECOMENDANDO priorizar e implementar las acciones técnico - administrativas para garantizar la conclusión del proyecto de inversión y proceder con la liquidación técnico - financiero y cierre del PI, así como la transferencia a los beneficiarios;



Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: *Artículo 33º Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...);



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1 establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que conforme a los actuados la aprobación de las modificaciones materia del presente deben aprobarse con eficacia anticipada, puesto que las AMPLIACIONES DE PRESUPUESTO N° 01, 02, 03 y AMPLIACIONES DE PLAZO N° 01 y 02, ya fueron ejecutadas y se encuentran registradas en los formatos del SNIP, sin embargo dichas modificaciones no fueron aprobadas mediante acto resolutivo, los que vienen regularizándose a través del presente trámite; asimismo la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 también ya fue ejecutada, faltando su aprobación mediante acto resolutivo para su correspondiente registro en los formatos del INVIERTE.PE;



Que, por otra parte, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "aprobarlas ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa."; por lo que en el presente caso corresponde que el acto resolutivo sea emitido por su Despacho aprobando las acciones solicitadas;



Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando la VALIDACIÓN TÉCNICA de las AMPLIACIONES DE PRESUPUESTO N° 01, 02, 03 y AMPLIACIONES DE PLAZO N° 01 y 02. y CONFORMIDAD TÉCNICA de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del PI con CUI 2102981 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO", expediente que contiene el sustento técnico necesario formulado por el Área Usuaria, así como la conformidad técnica otorgada por las instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, considerando que las modificaciones en fase de ejecución materia de validación técnica ya fueron ejecutadas y se encuentran registradas en la plataforma del SNIP, no habiéndose emitido en cada caso los correspondientes actos resolutivos; asimismo en el caso de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, estas también ya fueron ejecutadas, faltando su aprobación vía acto resolutivo para su correspondiente registro en los formatos que corresponda; todas las modificaciones materia del presente se vienen tramitando extemporáneamente, debiendo implementarse las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades;



Que, con Memorandum N° 221-2022-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que estando al sustento de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos en su condición de Área Usuaria, la conformidad técnica otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la Opinión de Pertinencia emitida por la Sub Gerencia de Programación Multianual de inversiones, así como el marco legal citado, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica considera PROCEDENTE aprobar con eficacia anticipada, las modificaciones materia del presente trámite para el PI con CUI 2102981 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada la **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01** por el monto total de S/743,847.95 (Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 95/100 soles), para la ejecución de la obra PI con CUI 2102981



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja en
Integridad

"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA -CUSCO", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, con eficacia anticipada la **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 02** por el monto de S/ 1'117,316.69 (Un Millón Ciento Diecisiete Mil Trescientos Dieciséis con 69/100 soles), para la ejecución del PI con CUI 2102981 **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA -CUSCO"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, con eficacia anticipada la **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 03** por el monto de S/ 2'588,081.99 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ochenta y Uno con 99/100 soles), para la ejecución del PI con CUI 2102981 **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA -CUSCO"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, con eficacia anticipada la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04** por el monto total de S/ 158,949.40 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 40/100 soles), para la ejecución del PI con CUI 2102981 **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA -CUSCO"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 07 de mayo 2013 la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por 124 días calendario para la ejecución del PI con CUI 2102081 **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA -CUSCO"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEXTO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 08 de setiembre 2013 la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por 1210 días calendario para la ejecución del PI con CUI 2102981 **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA -CUSCO"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SETIMO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 31 de diciembre del 2016 la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** por 670 días calendario para la ejecución del PI con CUI 2102981 **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA -CUSCO"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO OCTAVO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado del PI 2102981 **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA -CUSCO"** es de S/ 11,176,661.52 (Once Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 52/100 soles).

ARTÍCULO NOVENO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del PI 2102981 **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA -CUSCO"** es de 2544 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión el 31 de octubre 2018.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las ampliaciones objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

**ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

